

## ORGANIZACION DE LA REUNION

### Adopción del orden del día

2.1 El Presidente remitió los puntos 3 y 15 del orden del día al Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF), y los puntos 5 y 8 al Comité Permanente de Observación e Inspección (SCOI).

2.2 El orden del día provisional (CCAMLR-XIX/1), que aparece en el anexo 3 se adoptó sin enmiendas.

### Adhesión a la Convención

2.3 El Presidente informó a todos los miembros que Namibia se había adherido a la Convención en junio del 2000. La Comisión se alegró de la adhesión de Namibia.

2.4 El Sr. A. Naruseb, viceministro de Recursos Pesqueros y Marinos de Namibia declaró:

‘Permítanme reiterar el firme compromiso y apoyo de Namibia a la ordenación y conservación de recursos vivos marinos, incluidos los recursos de la Antártida dentro del Area de la Convención de la CCRVMA.

Durante la reunión ordinaria de la Comisión en 1998, nuestro delegado informó a un grupo similar acerca de nuestras intenciones de reformar nuestra legislación pesquera para hacerla compatible con el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Especies Transzonales y Altamente Migratorias y también con el Acuerdo de la FAO para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación. El proceso llevó más tiempo de lo esperado debido a que hubo que consultar a todas las partes interesadas. Actualmente, el nuevo proyecto de ley de recursos marinos está siendo debatido en el Parlamento y se espera que sea aprobado durante la sesión en curso. Una vez que este proyecto de ley sea aprobado, el gobierno contará con un marco legal para el control de sus barcos fuera de nuestra ZEE.

Como habíamos informado en la última reunión de la Comisión, Namibia se ha adherido a la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, de conformidad con los artículos XXVII y XXIX de la Convención de la CCRVMA. El ministro de Asuntos Exteriores, Radio y Teledifusión e Información se encuentra actualmente preparando nuestra solicitud de ingreso a la Comisión en virtud del artículo VII, párrafo 2(b). El Gobierno de Australia, en calidad de depositario, recibirá pronto nuestra solicitud que esperamos reciba una respuesta favorable.

Durante los dos últimos años aproximadamente hemos estado cooperando plenamente con la Secretaría de la CCRVMA proporcionando información sobre

desembarques de *Dissostichus* spp. en nuestros puertos y participando en las reuniones ordinarias de la Comisión. Hemos suministrado los formularios del SDC a nuestros inspectores pesqueros y desde ahora en adelante se informará a la Secretaría de los desembarques de acuerdo con la Medida de Conservación 170/XVIII. No obstante, desde mayo del 2000, luego de la puesta en marcha del SDC, dos barcos extranjeros desembarcaron capturas de *Dissostichus* spp. en el puerto de Walvis Bay, Namibia, el 26 y el 27 de octubre de 2000.

Sr. Presidente, para finalizar, permítame una vez más reiterar nuestro compromiso hacia la conservación de los recursos vivos marinos de la Antártida, incluidas las especies *Dissostichus*, y garantizar la cooperación y el apoyo total de nuestro país con todas las medidas encaminadas a lograr las metas y objetivos de la CCRVMA.’

## Declaración de Nueva Zelanda

### 2.5 Nueva Zelanda hizo la siguiente declaración a la Comisión:

‘Este año ve la adopción del SDC, un medio innovador de atacar el problema de la pesca INN en el Area de la Convención, por lo que hacemos un llamado a todas las Partes a que cumplan con sus obligaciones relacionadas con la implementación del SDC, y a que tomen medidas eficaces en contra de nacionales y compañías que participen en la pesca INN en aguas de la CCRVMA.

El Gobierno de Nueva Zelanda se ha comprometido a asegurar la conservación eficaz de los recursos del océano Austral. Nuestro país tiene una larga asociación con la región del mar de Ross, y un fuerte compromiso hacia la preservación de su ecosistema y biodiversidad. Recientemente el Gobierno de Nueva Zelanda ha destinado fondos substanciales para la investigación a largo plazo de la biodiversidad en el mar de Ross y espera que esta reunión adopte la propuesta para extender la zona especialmente protegida alrededor de las islas Balleny, una región de excepcional biodiversidad dentro de una zona más amplia en donde se ha realizado la pesca exploratoria y numerosos estudios en los últimos años.

El Gobierno de Nueva Zelanda ha considerado cuidadosamente el volumen de la pesca de *Dissostichus* spp. que tiene lugar en el mar de Ross, confirmando que no puede respaldar ninguna propuesta para aumentar el esfuerzo pesquero en la Subárea 88.1 por encima de los niveles precautorios, y que se debe continuar aplicando las normas más estrictas. En este sentido, la legislación de Nueva Zelanda exige el cumplimiento de nuestras normas medioambientales y de las obligaciones de EIA a todo barco interesado en utilizar puertos neocelandeses para realizar la pesca en el océano Austral.’